

AVISO No- 102-65-2021

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante Oficio No. QUILLA-21-306193 con OGR 102 -2329 de fecha 20 del mes de diciembre 2021, la **Oficina de Gestión del Riesgo** dio respuesta a la solicitud presentadas por el (la) señor (a). **CONTRATISTAS ASOCIADOS**.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue devuelta por la empresa oficial de servicios postales bajo la siguiente causa **DE (Dirección errada)**. tal como consta en la guía No. **GD05704**.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado (a), en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa a dicho peticionario (a) a través de este aviso, el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“Desde la Oficina de Gestión del Riesgo atendiendo las inquietudes presentadas a través de escrito identificado con código Ext-Quilla-21-226847 nos permitimos precisarle lo siguiente:

Que esta Oficina Distrital con ocasión a las funciones establecidas en el artículo 38 del Decreto Acordal 0801 del 2020, y en virtud a las orientadas en la Ley 1523 de 2012 le asiste la competencia de coordinar y asesorar la implementación de los diferentes procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de Barranquilla, tales como conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrolla sostenible.

En este orden de ideas, la Oficina de Gestión del Riesgo no tiene competencia para asignar y/o adjudicar vivienda gratuita o subsidiada a ninguna familia en el Distrito de Barranquilla, esa competencia fue atribuible únicamente al Gobierno Nacional quien a través del Ministerio de Vivienda y entidades como el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda- fijaron los criterios de priorización, los requisitos, condiciones para acceder a este beneficio, postularon los hogares, los verificaron y devolvieron al Departamento de Prosperidad Social DPS el listado de las familias que cumplían los requisitos, para que esta última entidad escogiera los beneficiarios de acuerdo con los criterios de priorización definidos, en caso de que los

hogares excedieran el número de viviendas por proyecto, se realizaba un sorteo que se llevará a cabo en presencia del Gobernador, el Alcalde, el Director del DPS, el Director de Fonvivienda, o quien estos deleguen, y el Personero Municipal.

Posteriormente, Fonvivienda expediría los actos administrativos de asignación de los subsidios familiares en especie. En caso de que el beneficiario no cumpliera, dentro de los términos o en las fechas establecidas, las condiciones para hacer efectivo el subsidio, Fonvivienda tenía la potestad de sustituir al hogar beneficiario por otra familia postulante que haya cumplido con los criterios establecidos en el decreto. Así mismo precisamos que la ubicación donde iban hacer entregadas las viviendas a las comunidades también fue realizada por el Gobierno Nacional a través de sorteo y en presencia de entes de control.

En cuanto al tema contractual la oficina de Gestión del Riesgo, por ser una dependencia adscrita al despacho del alcalde, depende para su gestión, del presupuesto que le asigne la dependencia competente, en este caso la Secretaria de Hacienda-Oficina de Presupuesto, - es por ello que en lo que respecta al número de personas a contratarse en apoyo a la gestión del nivel técnico o profesional siempre estaremos sujetos a la asignación presupuestal que para esos fines determinen.

Una vez surtida la etapa presupuestal de manera positiva, deberá darse inicio a la etapa contractual que es liderada por la Secretaría General del Distrito de Barranquilla y quienes fijan unas condiciones mínimas tanto en estudios, experiencias, antecedentes disciplinarios, judiciales, de control fiscal, entre otros factores para surtirse el proceso de vinculación contractual con el Distrito de Barranquilla.

Refiriéndonos específicamente al caso de la Sra. Amalia Arregocés, durante la postulación y el estudio de su hoja de vida y la prestación de sus servicios al interior de la oficina de gestión del Riesgo, ha demostrado ser una mujer que cumple con los requisitos exigidos para ser contratista del Distrito de Barranquilla, es responsable y cumple a cabalidad con las funciones asignados, sin hasta el momento tener una queja de su apoyo a la gestión.

Desde la oficina de gestión del Riesgo la invitamos a conocer las ofertas que se brindan a las comunidades en materia de vivienda, empleo es por ello que le presentamos el nuevo sistema omnicanal de la Alcaldía de Barranquilla ALBA, que incluye una línea de atención telefónica y un asistente virtual, a través de los cuales los barranquilleros tienen información 24/7 de nuestros trámites y servicios,

pueden solicitar turnos para atención presencial, acceder a ofertas laborales, becas, convocatorias y otras oportunidades vigentes, reportar hechos que pongan en riesgo la seguridad y sana convivencia de su comunidad, ¡y mucho más!

Además, las personas sordas también tienen acceso a esta herramienta, por medio de una plataforma especializada con intérpretes en Lengua de Señas Colombiana.

Cómo acceder

Hablar con ALBA es muy sencillo, puedes hacerlo desde cualquiera de estas opciones:

- WhatsApp: Escribiendo al número 310 442 0195
- Telegram: Con el usuario @Alcaldia_Barranquilla_bot
- Línea Única 195, desde fijo o celular.

Como complemento a lo anterior le recordamos que existe el Centro de Oportunidades dependencia adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico, que ofrece servicios gratuitos de orientación y apoyo a personas que buscan empleo, formación para el trabajo y oportunidades de negocio.

Además, ofrece gratuitamente a las empresas el servicio de búsqueda de personas que cumplan el perfil para las diferentes vacantes que puedan tener.

En la ruta de empleabilidad podrás:

1. Registrar tu hoja de vida
2. Recibir orientación ocupacional con un mentor especializado.
3. Asistir a talleres de formación (en alianza con el SENA y otras entidades académicas).
4. Identificar oportunidades de empleo.

Si tienes una idea de negocio puedes seguir nuestra ruta especial de Desarrollo Empresarial:

- Identificación y apoyo para el desarrollo de tu idea de negocio.
- Capacitación en emprendimiento y planes de negocio.
- Referenciación Unidad de Apoyo al Empresario.

- Acompañamiento y seguimiento a la promoción de unidades productivas.

Así mismo le ponemos a consideración diferentes programas que se viene desarrollando al interior del Distrito de Barranquilla que busca proporcionar a las familias más vulnerables la posibilidad de mejorar sus viviendas, es el caso del programa de “Mejoramiento de vivienda para todos”, que brindará mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias, pisos, cubiertas, fachadas, entre otros, mitigando así los riesgos a los cuales se encuentran expuestas

Las unidades de vivienda a mejorar se deberán encontrar ubicadas en los barrios Buenos Aires, Carrizal, La Chinita, Ciudad Modesto, El Bosque, Evaristo Sourdís, La Esmeralda, La Luz, La Manga, La Paz, Las Américas, Los Olivos Etapa I, Los Olivos Etapa II, Los Olivos Etapa III, Simón Bolívar, Rebolo, San Nicolás, Santo Domingo, Santuario, Sierrita, 20 de Julio, Villa Blanca, Villate, Por Fin, entre otros que llenen los requisitos y formalidades técnico-legales.

Si usted está interesado en recibir este beneficio, debe postularse cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Copia del impuesto predial, con avalúo catastral igual o inferior a ochenta y un millón de pesos (\$ 81.000.000).
2. Copia del documento que acredite la propiedad o posesión de la vivienda (bien sea escritura protocolaria, certificado de libertad y tradición, declaración de posesión).
3. Copia de un servicio público de la vivienda (energía, agua o gas).
4. Copia de la hoja del SISBEN (en cualquiera de los grupos A, B y C).
5. Copia de la cédula de ciudadanía del postulante.

El Distrito ha dispuesto dos canales de comunicación para aquellos que deseen postularse al beneficio. Para esto, deben enviar los documentos requeridos al correo electrónico postulacionesviviendasaludable@gmail.com o al número de WhatsApp 324 2028378, con los datos de contacto completos y escribiendo en el asunto Postulación Mejoramiento de Vivienda.

También le colocamos en conocimiento los programas de vivienda que el Gobierno Nacional ha aperturado con la

finalidad de brindar mayores oportunidades de acceso a una vivienda para los hogares colombianos:

Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “MI CASA YA” El programa “Mi Casa Ya”

(Decreto 729 de 2017), está diseñado facilitar la compra de vivienda nueva en zona urbana de la clase media colombiana.

Programa “Semillero de Propietarios” El programa “Semillero de Propietarios” (Decreto 2413 de 2018), facilita a los hogares tener de una vivienda digna a través de alguna de las siguientes dos modalidades: Subsidia el Arriendo, dirigida a los hogares que viven en arriendos informales y en viviendas no dignas y Premia Tu Ahorro, por medio de la cual se pretende fomentar el ahorro de los hogares colombianos a través del depósito en una cuenta especial hasta un monto mínimo para aplicar al subsidio complementario Mi Casa Ya y a las cajas de compensación para compra de vivienda nueva.

Los hogares interesados en ser beneficiarios de los programas de vivienda en cualquiera de sus dos modalidades pueden obtener más información y podrán inscribirse directamente a través de la página web del Ministerio

<https://www.minvivienda.gov.co/viceministeriodevivienda/semillero-de-propietarios>; para la modalidad “Subsidia el Arriendo” consulte en este mismo link, en el “mapas gestores” las inmobiliarias que se están inscritas en el programa.

Esperamos que la información que se le ha suministrado sea de gran utilidad Para mayor información le invitamos a estar atento a cualquier información que publique el Ministerio de vivienda ciudad y territorial a través de la página web en el siguiente link <http://www.minvivienda.gov.co>; De esta forma respondemos a sus inquietudes”

De esta forma respondemos a sus inquietudes.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.
5. Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

PUBLICACIÓN: Se publica este AVISO en lugar de acceso al público de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día **24** del mes de **diciembre** de 2021, siendo las 7:00 a.m. horas.

RETIRO: Este AVISO se retira el día **30** del mes de **diciembre** de 2021, siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta a esta solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en la ley 1755 de 2015, la ley 1437 de 2011, artículo 23 de la Constitución Política y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

PROYECTÓ: M. Lara
Reviso: Kellys Torres F